

PLIEGO DE LA CONVOCATORIA

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DE AUDITOR
EXTERNO PARA EL DESARROLLO DE LAS
VERIFICACIONES DE CONTROL DE CARÁCTER
ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, TÉCNICO Y FÍSICO
DE LAS OPERACIONES QUE LLEVE A CABO LA
FUNCACION CENTRO TECNOLÓGICO ACUICULTURA
DE ANDALUCIA (CTAQUA) COMO BENEFICIARIO DEL
PROYECTO ``0420\_WELFAQUA\_5\_E `` FINANCIADO POR
EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL
(FEDER) DENTRO POR EL PROGRAMA DE
COOPERACION INTERREG VI-A ESPAÑA-PORTUGAL
(POCTEP) 2021-2027,
EXPEDIENTE DE CONTRATACION 10_26.**

1. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:

Fundación Centro Tecnológico Acuicultura de Andalucía.

C/ Muelle Comercial s/n, Edificio Ctaqua, (11500, El Puerto de Santa María- Cádiz).

Tel. 956569363 / Email: compras@ctaqua.es Web: www.ctaqua.es

Publicación de los pliegos de contratación: www.ctaqua.es

2. DATOS DEL PROYECTO:

Nombre del proyecto: “Grupo transfronterizo para la I+D+i sobre bienestar animal en acuicultura y su transferencia al sector acuícola y a la sociedad “

Acrónimo: 0420_WELFAQUA_5_E

Inicio del Proyecto: 01/01/2026

Fin del Proyecto: 31/12/2028

Duración del Proyecto: 36 meses

Objetivo específico del programa: Desarrollar y mejorar las capacidades de investigación e innovación y asimilar tecnologías avanzadas,

Prioridad del Programa: Aprovechar el potencial de la cooperación para consolidar el ecosistema de innovación, científico y tecnológico, potenciar la creación de redes de conocimiento y empresariales, fomentar la digitalización y mejorar la competitividad empresarial, en especial de micropymes.

Presupuesto elegible total del proyecto: 1.194.990,73 €

Presupuesto elegible beneficiario Fundación Centro Tecnológico Acuicultura de Andalucía: 209.623,31€.

3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto WELFAQUA tiene como objetivo desarrollar y mejorar las capacidades de investigación e innovación y asimilar tecnologías avanzadas. El bienestar animal en instalaciones acuícolas es un tema cuyo interés social científico y socioeconómico adquiere cada vez más importancia. De hecho, la salud y bienestar animal se muestran como prioridades en documentos estratégicos nacionales y europeos para el desarrollo de la acuicultura, como la Nueva Estrategia de la Acuicultura Marina en Andalucía (2021-2030), la Contribución de España a las directrices Estratégicas para una Acuicultura de la UE más Sostenible y Competitiva 2021-2023, en el Plano Estratégico para la Acuicultura Portuguesa 2021-20230 y la Strategic Research & Innovation Agenda (SRIA). Por tanto, el objetivo

general del presente proyecto de la creación de un grupo de investigación transfronterizo andaluz-algarviense y multidisciplinar para la investigación sobre el bienestar de especies acuícolas marinas. Todo ello mediante el conocimiento y profundización sobre indicadores de bienestar animal en acuicultura y métodos para su optimización y la difusión y promoción a nivel social y sectorial de la importancia del bienestar animal en acuicultura. En ambas regiones existen grupos especializados en distintas disciplinas dentro de la biología y fisiología de especies acuícolas. Esta propuesta trata de integrar todos esos conocimientos en una red orientada hacia el uso de ese conocimiento y experiencia en el estudio de bienestar de especies acuícolas y de los métodos para su optimización.

El plan de trabajo será dividido en las siguientes actividades:

1. Refuerzo de las capacidades humanas y técnicas en I+D sobre bienestar animal en acuicultura.
2. Desarrollo conjunto de investigación de calidad para aportar avances significativos en el bienestar y salud animal en acuicultura
3. Gestión y coordinación
4. Visibilidad, transparencia y comunicación

Socios Beneficiarios del Proyecto:

1. Junta de Andalucía / I.A. Investig.y Formac. Agraria, Pesquera, Alimentaria y Produccion ecológica / Ifapa Centro Agua del Pino
2. Centro de Ciências do Mar do Algarve
3. Fundación Centro Tecnológico de Acuicultura de Andalucía
4. Portuguese Institute of the Sea and Atmosphere P.I.

4. OBJETO DEL CONTRATO:

La Fundación Centro Tecnológico Acuicultura de Andalucía tiene como objeto del contrato la contratación de un auditor externo para realizar las verificaciones de control administrativo, técnico y físico del Proyecto “0420_WELFAQUA_5_E” en el que la Fundación Centro Tecnológico Acuicultura de Andalucía es beneficiario.

El presupuesto total asignado a la Fundación Centro Tecnológico Acuicultura de Andalucía es de DOSCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTITRES CON TREINTA Y UNO EUROS (209.623,31 EUROS), siendo los periodos de justificación los que marquen el Programa de Cooperación Interreg VI- A España-Portugal (POCTEP) 2021-2027 financiado por Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), el formulario de candidatura aprobado, como el secretariado conjunto del programa o en última instancia el consorcio, en su caso, para dar cumplimiento a todas y cada una de las especificaciones que la Ley y el Ordenamiento Jurídico tanto español como comunitario establecen para la justificación del proyecto.

El auditor deberá ser responsable de realizar las verificaciones establecidas aplicando la normativa aplicable en el Reglamento (UE) n° 2021/1060 de disposiciones comunes, la normativa aplicable del Reglamento 2021/1058 FEDER y la normativa aplicable en el Reglamento (UE) n°2021/1059 de Cooperación Territorial Europea.

Procedimiento de contratación:

Oferta pública que asegura los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación.

Descripción del Servicio Objeto del Contrato:

El contenido del trabajo de verificación cubrirá los siguientes aspectos:

- La conformidad de los bienes y servicios entregados con el proyecto aprobado.
- La veracidad del gasto declarado en concepto de operaciones o partes de operaciones realizadas.
- La conformidad del gasto y de las operaciones o partes de operaciones conexas, con las normas comunitarias y nacionales.

5. INSTRUCCIONES PARA REALIZAR EL TRABAJO DE VERIFICACIÓN

La Dirección General de Fondos Europeos (DGFE), como responsable de las verificaciones a que hacen referencia los artículos 74, apartado 1, letra a) del Reglamento 2021/1060 y 46, apartados 7 y 8 del Reglamento 2021/1059, es la encargada de designar a los controladores.

6. PROCEDIMIENTO

Los procedimientos de verificación realizados por el controlador se llevarán a cabo a través de verificaciones administrativas y verificaciones sobre el terreno (in situ).

Se proporciona al licitador la documentación necesaria del proyecto, con el fin de asegurar el correcto cumplimiento de los criterios técnicos del trabajo desarrollado, poniendo a su disposición la misma previa solicitud a la dirección de correos compras@ctaqua.es.

Verificaciones administrativas

El controlador está obligado a revisar el porcentaje de gastos presentados por el beneficiario establecido en la metodología y el manual del programa correspondiente.

Asimismo, la DGFE podrá hacer modificaciones a la metodología del programa, como, por ejemplo, ampliando la muestra de verificaciones a realizar, teniendo en cuenta los riesgos detectados en los beneficiarios bajo su responsabilidad, en cuyo caso se informará al controlador.

Para certificar el gasto, el controlador debe verificar, como mínimo, los siguientes puntos:

- a) El gasto cumple con las normas de elegibilidad de la UE, del programa y nacionales, según este orden jerárquico, y las condiciones para el apoyo y pago del proyecto, como se describe en el contrato de subvención y en el manual del programa.
- b) El gasto se ha incurrido y pagado durante el período de elegibilidad del proyecto.
- c) La documentación de respaldo es suficiente y existe una pista de auditoria adecuada.
- d) El gasto se contabiliza correctamente en un sistema contable diferenciado o es identificable utilizando un código contable dedicado al proyecto.
- e) El gasto en moneda distinta al euro se ha convertido aplicando el tipo de cambio según lo establecido el manual del programa.
- f) Se han observado las normas de la UE, nacionales y de la institución sobre contratación.
- g) Los productos, servicios y obras cofinanciados han sido efectivamente entregados.
- h) El gasto tiene un vínculo claro y directo con las actividades del proyecto y las categorías de gastos del presupuesto. Los gastos están en consonancia con el formulario de candidatura consolidado y el contrato de subvención.
- i) En su caso, el beneficiario ha indicado correctamente la fuente y los importes de la cofinanciación externa nacional recibida.
- j) Se evita el riesgo de doble financiación
- k) Los costes simplificados se utilizan correctamente y en cumplimiento del método elegido.
- l) Se han cumplido las normas de la UE y del Programa en materia de visibilidad, transparencia y comunicación.
- m) Se han cumplido las normas de la UE y nacionales en relación con los principios horizontales.
- n) Se han cumplido la normativa relativa a ayudas de Estado, en caso de que sea aplicable.

En este sentido, deberá verificar que los gastos elegibles le corresponden a lo establecido en los siguientes artículos:

- a) Gastos de personal: artículo 39 Reglamento (EU) 1059/2021 y 55 del Reglamento (EU) 1060/2021
- b) Gastos administrativos de oficina: artículo 40 del Reglamento (EU) 1059/2021 y 54.b del Reglamento (EU) 1060/2021
- c) Gastos de viaje y alojamiento: artículo 41 del Reglamento (EU) 1059/2021 y 54.b del Reglamento (EU) 1060/2021
- d) Contratos y servicios externos: artículo 42 del Reglamento (EU) 1059/2021
- e) Gastos en equipo: artículo 43 del Reglamento (EU) 1059/2021
- f) Gastos en infraestructuras y obras: artículo 44 del Reglamento (EU) 1059/2021

Es importante remarcar que, dado que los gastos de oficina y de viaje se pueden calcular como un porcentaje de los gastos de personal, un error en los gastos de personal se extenderá a los de oficina y viaje.

Ayudas de Estado.

En relación con las ayudas de Estado, en el caso de proyectos cuyo beneficiario sea una empresa o el destinatario final de la ayuda sea una empresa, se comprobará:

- Que se han respetado en las actividades susceptibles de estar sometidas al régimen de ayuda, los Reglamentos (EU) 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 de Tratado y el Reglamento (EU) 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis;
- Que los beneficiarios están al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y no están incurso en ningún conflicto de intereses.

Verificaciones sobre el terreno (in situ).

Las verificaciones administrativas tienen que complementarse con las verificaciones sobre el terreno, en las cuales se comprobarán los ámbitos técnico y físico.

Las verificaciones in situ se realizarán, en su caso, según se establezca en el manual del programa y, en su caso, las instrucciones de la DGFE. Se realizarán verificaciones sobre el avance físico del proyecto, entrega de los productos, servicios y obras, normas de publicidad, sistema de contabilidad y documentación relacionada.

El control in situ también incluye la revisión de documentos que requieren atención especial tales como solicitud de aclaraciones, sistema de contabilidad de socios etc. Se recomienda que los controladores no esperen hasta el final del proyecto para realizar esta visita.

A través de estas verificaciones se comprobarán los siguientes puntos:

1. Que la entrega de bienes y la prestación de servicios estén realizados o se van realizando de conformidad con el contrato de subvención y con los términos del programa.
2. Que el grado de avance en su caso de obras y suministros se ajusten a los niveles de gasto declarado y a los indicadores del programa.
3. La durabilidad de las operaciones, conforme a lo establecido en el artículo 65 del Reglamento (UE) nº 1060/2021.
4. El cumplimiento con la normativa de la UE y nacional en materia de información, publicidad y medioambiente.
5. El cumplimiento de las normas de accesibilidad.
6. Las comprobaciones que estime convenientes el controlador dirigidas a confirmar las verificaciones administrativas realizadas.

El controlador conservará los registros de cada verificación, en los que indicará el trabajo realizado, la fecha y los resultados de la verificación, así como las medidas adoptadas con respecto a los errores o las irregularidades detectadas. Los resultados obtenidos de estas verificaciones se reflejarán en un acta de verificación sobre el terreno.

Informes y conclusiones del controlador:

De acuerdo con el manual del programa y, en su caso, las instrucciones de la DGFE, el controlador emitirá los siguientes documentos:

1. Un informe definitivo de verificación de gastos, con la relación de los gastos verificados, así como los rechazados y el motivo de su rechazo, en el que quede constancia del trabajo realizado, la fecha y los resultados.
2. Un listado de comprobación de los requisitos del artículo 74 del Reglamento (UE) 2021/1060 (Check List).
3. Un certificado de control.
4. En su caso, informe sobre el fraude potencial o confirmado.

El controlador indicará en estos documentos las conclusiones sobre las verificaciones realizadas, así como el “coste total declarado por el beneficiario”, y el total de los “gastos subvencionables verificados y aceptados”. Los gastos que el controlador haya encontrado no elegibles o irregulares serán retirados de la declaración, indicándose el motivo de su retirada.

7. RESPONSABILIDAD DEL CONTROLADOR EN LA VERIFICACIÓN DE GASTOS

En virtud del artículo 46.9 del Reglamento (UE) n° 2021/1059, el controlador deberá estar inscrito en el ROAC y, en el ejercicio de sus funciones, es responsable de realizar su trabajo de acuerdo con las normativas de la UE y nacionales vigentes. Como resultado de su trabajo de verificación, debe asegurarse de la exactitud y elegibilidad de los gastos declarados.

Según el artículo 46.6 del Reglamento (UE) n° 2021/1059, cada Estado miembro garantizará que el gasto de un beneficiario pueda ser comprobado en un plazo de tres meses.

Para que este plazo pueda cumplirse, el controlador, teniendo los calendarios establecidos por el programa, deberá asegurar que los trabajos para la verificación de los gastos se llevarán a cabo en un plazo máximo de 20 días hábiles desde que son presentados por el beneficiario. En el caso de necesidad de aclaraciones o documentación adicional, el beneficiario dispondrá de un plazo no superior a 10 días hábiles para su justificación; transcurrido el mismo, se adoptará la versión definitiva del informe de verificación.

La Dirección General de Fondos Europeos tiene que validar estos gastos en un plazo de 30 días hábiles con un control de consistencia y conformidad. Previo a la validación de los gastos, la DGFE podrá requerir al beneficiario aclaraciones o justificación documental al respecto, si lo estima necesario. El beneficiario dispondrá de un plazo de 10 días hábiles para su atención, interrumpiéndose el plazo para la validación

La DGFE comprobará el adecuado funcionamiento de los sistemas de control, pudiendo realizar supervisiones periódicas o de manera expresa, si se observan deficiencias en las verificaciones. Si procediera, la DGFE podrá revisar y/o revocar la designación del controlador.

8. DATOS DEL CONTRATO

Duración del contrato:

El periodo de contratación será desde la fecha de formalización del contrato de adjudicación hasta el cierre financiero del proyecto, siendo el plazo final de ejecución del proyecto previsto

el 31 de diciembre de 2028, sin perjuicio de que con posterioridad a la contratación sea solicitada y/o concedida una prórroga para el desarrollo del mismo, en cuyo caso el plazo final de ejecución podrá verse ampliado.

Según el apartado 4 del artículo 23 del Reglamento (UE) nº 1299/2013, cada Estado miembro garantizará que el gasto de un beneficiario pueda ser verificado dentro de un plazo de tres meses, a partir de la presentación de los documentos.

Para que este plazo pueda cumplirse el controlador, teniendo en cuenta el plazo establecido en el programa, el Controlador de Primer Nivel deberá asegurar que los trabajos para la verificación de los gastos se llevarán a cabo en un plazo máximo de 30 días hábiles.

Presupuesto del contrato y pagos:

Se realizarán 3 certificaciones del gasto a lo largo de la vida del proyecto. El Precio máximo por certificación es 1.000,00€ mas I.V.A. Está previsto, que, por necesidad del proyecto, podría necesitarse de alguna certificación adicional, en cuyo caso se podría ampliar, siempre que se acuerde entre las partes y haya disponibilidad presupuestaria suficiente.

En este presupuesto están incluidos la totalidad de los costes directos e indirectos por la mano de obra, materiales y desplazamientos (incluidos costes sociales y tributarios) que se requieran para la realización de las presentaciones incluidas en el contrato y aquella que la adjudicataria haya establecido en su oferta. Actuación cofinanciada por el Programa Interreg Espacio Atlántico a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

Las ofertas que superen el máximo estimado del contrato serán rechazadas.

El coste por la prestación de los servicios se abonará tras la presentación de la correspondiente factura, mediante transferencia bancaria. El auditor o empresa adjudicataria emitirá una factura por cada verificación de control realizada.

Características de las empresas licitadoras:

1. El auditor debe estar inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC), bien individualmente o como socio ejerciente de una Entidad Auditora a la que pertenezca.
2. El auditor deberá cumplir con el artículo 61.3 “Conflicto de intereses”, del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) se aplica en el desarrollo de la auditoria de los gastos por el que se exige la presentación de una Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses en la que se detallen la relación de personas que participen en

los procedimientos de contratación en las fases de valoración de ofertas, propuesta de adjudicación y adjudicación del contrato.

Modificaciones y cesión de contrato:

El contrato no se modificará respecto a las especificaciones técnicas, salvo por modificaciones de los requisitos legales por parte de la Administración competente.

Únicamente se podría modificar el contrato, en referencia al plazo y por necesidad de presentación de una certificación adicional al proyecto, en cuyo caso se ampliaría, siempre que se acuerde entre las partes y haya disponibilidad presupuestaria suficiente.

Queda prohibida la cesión del contrato a un tercero.

9. PROCESO DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN:

La decisión final para la elección de un proveedor será responsabilidad de la gerencia de CTAQUA.

Para la valoración las entidades que liciten a la oferta deberán de cumplir con los requisitos mínimos exigidos para ser controlador según la normativa aplicable. Además, se deberá considerar el cumplimiento de las actuaciones técnicas detalladas en el presente pliego.

- **Experiencia previa** se valorará con un máximo de 20 puntos.

Nº de servicios desarrollados en el marco del programa POCTEP: Máximo 10 puntos

- Ningún servicio de estas características: 0 puntos
- Entre 1 y 5 servicios: 5 puntos
- Entre 6 y 10 servicios: 10 puntos

Nº de servicios desarrollados en el marco otros programas internacionales o nacionales: Máximo 10 puntos

- Ningún servicio de estas características: 0 puntos
- Entre 1 y 5 servicios: 5 puntos
- Entre 6 y 10 servicios: 10 puntos

- **La propuesta económica** será el criterio principal y que se valorará con un máximo de 80 puntos y según los siguientes tramos:

La puntuación máxima se concederá a la empresa con mejor propuesta económica, resultante de aplicar la siguiente fórmula:

$$P = X + \min / Of$$

Donde.

P: es la puntuación obtenida por el licitador al aplicar la fórmula.

X: es la máxima cantidad de puntos que pueden obtenerse en este apartado.

Min: es la oferta más baja de entre todas las presentadas.

Of: Es la oferta correspondiente al licitador que se valora.

Criterios objetivos para la apreciación de ofertas anormales o desproporcionadas

El criterio económico será tomado en consideración a efectos de apreciar, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de ofertas desproporcionadas o temerarias.

A tal efecto, podrá apreciarse, en su caso, que una proposición no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados en los siguientes supuestos:

1.- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 60 unidades porcentuales.

2.- Cuando concurren dos licitadores, las que sea inferior en más de 70 unidades porcentuales a la otra oferta.

3.- Cuando concurren tres o más licitadores, en este caso diremos que una oferta es anormalmente baja si es inferior a 60 unidades porcentuales del presupuesto base de licitación y también si es inferior a 70 unidades porcentuales de la media aritmética de las ofertas excluyendo aquellas ofertas que superen el 110% de la media aritmética.

En estos supuestos, CTAQUA comunicará tal situación al licitador, otorgándole un plazo de 3 días hábiles para que se justifique el precio ofertado, apercibiéndole que, de no hacerlo, se tendrá por retirada su oferta. La Justificación en ningún caso podrá suponer modificación alguna de la oferta técnica y económica ya presentada.

Tras la selección de la oferta se realizará una comunicación por email a los licitadores para indicar la elección o no de su empresa.

Posteriormente se remitirá un borrador de contrato que se evaluará para proceder a la firma.

Confidencialidad:

Toda información contenida en las ofertas de proveedores recibidas será tratada por CTAQUA como estrictamente confidencial

Datos de contacto:

Para cualquier información o consulta pueden dirigirse al correo electrónico: compras@ctagua.es

Documentación que aportar para adjudicación definitiva:

La adjudicación definitiva de esta contratación está condicionada a la aprobación definitiva de la homologación del adjudicatario como Controlador de Primer Nivel por parte de la Autoridad de Gestión y/o el Corresponsal Nacional del Programa. Para ello, el adjudicatario/a propuesto deberá cumplimentar la documentación que se adjunta como anexos:

1. Anexo 1: Solicitud para la designación del controlador
2. Anexo 2: Listado de criterios para la designación del controlador (*Check list*)
3. Anexo 3: Compromiso e instrucciones del controlador.
4. Anexo 4: Declaración de ausencia de conflicto de intereses.
5. Oferta técnica (sin formato detallado): debe incluir al menos la metodología propuesta, la descripción del equipo auditor y la experiencia previa del mismo.

Esta documentación deberá ser enviada al correo electrónico compras@ctagua.es completada y firmada.